Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 450

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 31/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA RASP S.A. ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 "SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM)" ID N° 436.028.———————

Asunción, 11 de setiembre de 2025

VISTO: *La Resolución N° 757 de fecha 24 de noviembre de 2023, por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2023 "Soporte Técnico y Mantenimiento para el Sistema de Información Ambiental (SIAM)" ID. N° 436.028, que deriva en el Contrato N° 31/2023, el Memorándum D.A. N° 365 de fecha 14 de agosto de 2025, donde se solicita la ampliación del Contrato N° 31/2023, el CDP N° 82/2025, el Dictamen A.J. N° 433 de fecha 02 de setiembre de 2025, el Dictamen DOC N° 32 de fecha 10 de setiembre de 2025, el Memorándum DOC N° 288 de fecha 10 de setiembre de 2025 de la Direccion Operativa de Contrataciones firmado por la Abg. María Liz Adorno y la Providencia firmada por el Lic. José Luis López, Director de Administración y Finanzas a la Secretaria General; y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección Administrativa solicita la ampliación del contrato en el cual manifiesta lo siguiente: "...en referencia al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2023 "SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM)" ID 436.028 adjudicada a la firma RASP S.A., según Resolución N° 757 de fecha 24 de noviembre de 2023. Con el fin de asegurar la continuidad del servicio por cuatro (4) meses más, se solicita la ampliación del monto por Gs. 178.800.000. Esta extensión permitirá mantener el servicio activo durante la tramitación del nuevo proceso licitatorio." (Sic).----------*

Que, a través del Dictamen A.J. N° 433 de fecha 02 de setiembre de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica se menciona: "Que, analizadas las documentaciones presentadas por la Dirección Operativa de Contrataciones y elevadas por la Dirección de Administración y Finanzas, indicando las justificaciones técnicas y legales requeridas en las normas vigentes que rigen en la materia, a fin de realizar pertinentemente el acto administrativo citado, ésta Asesoría Jurídica no opone objeciones para proseguir con los trámites correspondientes, a fin de obtener la ampliación del contrato ut supra mencionado"(Sic).----------

Que, el Dictamen DOC N° 32 de fecha 10 de setiembre de 2025, menciona: "Que, conforme a lo expuesto por la Dirección Administrativa se requiere ampliar el monto y la vigencia del Contrato N° 31/2023, suscrito con la firma ***RASP S.A.*** *por el monto de* ***Gs. 178.800.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones ochocientos mil)*** *además de ampliar la vigencia del mencionado contrato por 04 (cuatro) meses más, lo cual permitirá mantener el servicio activo durante la tramitación del nuevo proceso licitatorio, concluyendo que se puede evidenciar que la necesidad de ampliación se encuentra suficientemente justificada. Es importante resaltar que, el monto de la presente ampliación no supera el 20% del monto total del contrato N° 31/2023. Por tanto, la referida ampliación, se encuadra dentro de lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Por lo expuesto precedentemente, dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda elevar los antecedentes para la emisión por parte de la Máxima Autoridad Institucional la Resolución que autorice la ampliación del monto y la modificación de la vigencia del Contrato N° 31/2023 y la formalización de la Adenda correspondiente" (Sic).----------*

CERTIFICADO A PEDIDO
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario Notarial
OTORGADO EN FECHA 11 SEP. 2025

RDBB/FJG/AAO

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 450

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 31/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA RASP S.A. ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 "SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM)" ID N° 436.028.———————

Que, el Articulo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".----------

Que, conforme a la norma arriba citada las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) dentro de un presupuesto aprobado y disponible puede acordar el incremento en la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, y teniendo en cuenta que se han cumplido con todos los tramites de rigor establecidos para ampliar el monto y la vigencia del contrato con la firma RASP S.A. por el monto de ***Gs. 178.800.000 (Guaraníes setenta y ocho millones ochocientos mil).***----------

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaria del Ambiente", dispone en el Art 18 inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas la resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaria, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".-------

Que, la Ley N° 6123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaria del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------

Que, el Decreto N° 02 Art. 13 de fecha 15 de agosto de 2023, nombra al Señor Rolando Gabriel De Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones;----------*

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Francisco J. Galeano O.
Oficial Mayor
Dirección General Jurídica
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
01 SEP. 2025

RDBB/FJG/AAO

Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución Nº 450

POR EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 31/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA RASP S.A. ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2023 "SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL (SIAM)" ID N° 436.028.———————

EL MINISTRO DEL
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
R E S U E L V E:

Art.1°.-APROBAR LA AMPLIACIÓN *del Contrato N° 31/2023 suscripto con la firma RASP S.A., por el monto total de Gs. 178.800.000 (Guaraníes ciento setenta y ocho millones ochocientos mil) y la vigencia del mismo por 04 (cuatro) meses, conforme a las consideraciones expuestas.----------*

Art.2°.-ENCOMENDAR Y AUTORIZAR *a la Dirección Operativa de Contratación en virtud a lo establecido por el Artículo 63° de la Ley N° 2.051/03" De Contrataciones Públicas", la confección de la Adenda respectiva conforme al Art. 1° de la presente Resolución.----------*

Art.3°.-ESTABLECER *que los pagos por los servicios adquiridos que afecte al ejercicio fiscal 2026 estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) y de la emisión del Código de Contratación correspondiente.----------*

Art.4°.-COMUNICAR *la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------*

Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General

Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Francisco J. Galeano O
Secretario General
11 SET. 2025

RDBB/FJG/AAO